



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**

Decr. ab  
**PERSONAL**

**REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE  
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO**

TREHUACO, 10 MAR 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0130 /**

**VISTOS:**

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 08.03.2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Arnoldo Alonso Llanos Fuentes.
  2. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021; y
  3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

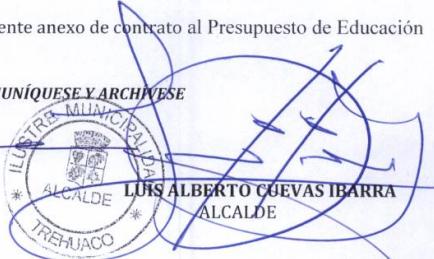
1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 08.03.2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2**, y, **Don Arnaldo Alonso Llanos Fuentes, Rut N° [REDACTED]** por el cual se modifica las funciones y remuneración que éste percibe.
  2. Ordéñese la cancelación de \$1.778.664.- (Un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
  3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 01.03.2021 y tendrá duración indefinida.
  4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
  5. Impútese el gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ**  
★  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Digitized by srujanika@gmail.com



**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE



---

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

**ANEXO CONTRATO DE TRABAJO**

En TREHUACO, a 08 de marzo de 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **don ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES, Rut Nº [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** El trabajador se compromete y obliga a realizar servicios Profesionales en la Sección Finanzas del Departamento Educación Municipal como Jefe de Sección Finanzas Daem Trehuaco, en las que se debería cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Control Presupuestario
- ✓ Registro y Contabilización de los movimientos contables y financieros
- ✓ Entrega de Informes Contables (informes analíticos, agregados, balances, informes, etc.)
- ✓ Llevar estricto control financiero de los proyectos que actualmente maneje del DAEM y que en el futuro se adjudique.
- ✓ Efectuar control de Chequera de Cuenta Corriente del DAEM y efectuar las conciliaciones bancarias.
- ✓ Efectuar control y resguardo en el pago de las remuneraciones de todo el personal dependiente del DAEM incluyendo Honorarios y todo documento que ello conlleva, en estricto apoyo a encargado de Personal y Remuneraciones.
- ✓ Efectuar confección de compromisos contables y pago de facturas resguardando que se encuentren debidamente respaldadas de acuerdo a la Legislación Vigente.
- ✓ Confección de Informes Solicitados por el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.
- ✓ Efectuar correcciones monetarias sobre los bienes activos e inventariables del DAEM.
- ✓ Efectuar control y resguardo en el pago de las remuneraciones de todo el personal dependiente de la JUNJI incluyendo Honorarios y todo documento que ello conlleva, en estricto apoyo a la Coordinadora de las Salas Cunas de Trehuaco.
- ✓ Efectuar confección de compromisos contables y pago de facturas resguardando que se encuentren debidamente respaldadas de acuerdo a la Legislación Vigente para la JUNJI
- ✓ Efectuar control de Chequera de Cuenta Corriente de la JUNJI y efectuar las conciliaciones bancarias.



REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**

- ✓ Y en general todas las actividades financieras que involucre valores del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco.

**ARTICULO 2º:** Por el presente anexo de contrato de trabajo, las partes vienen en modificar la remuneración pactada del trabajador, la que se incrementa en la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000.-), siendo entonces la remuneración la suma de un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$1.778.664.-), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de marzo de 2021.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.

  
ARNOLDO LLANOS FUENTES

RUT N° [REDACTED]

